

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS
DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024**

En la ciudad de Lima, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, con la participación del señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Javier González Olaechea Franco, Ministro de Relaciones Exteriores; Walter Enrique Astudillo Chávez, Ministro de Defensa; José Berley Arista Arbildo, Ministro de Economía y Finanzas; Walter Ortiz Acosta, Ministro del Interior; Morgan Niccolo Quero Gaime, Ministro de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysau Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Sergio Gonzalez Guerrero, Ministro de la Producción; Elizabeth Galdo Marín, Ministra de Comercio Exterior y Turismo; Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Rómulo Mucho Mamani, Ministro de Energía y Minas; Angela Teresa Hernandez Cajo, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura; Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

No participó el señor Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, por encontrarse en comisión de servicios.

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión no presencial del 8 de abril de 2024, la misma que fue aprobada.

2. Orden del día

2.1. Proyecto de Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por dengue a nivel nacional.

El proyecto de Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan que el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, así como a los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, cuenten con financiamiento necesario para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente.

Entre otros aspectos se propone:

- Exceptuar al Ministerio de Salud y a los Gobiernos Regionales comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, de lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con la finalidad de realizar la contratación de personal asistencial para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional.
- Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 46 134 148,00 (cuarenta y seis millones ciento treinta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho y 00/100 soles), a favor del Instituto Nacional de Salud, y así como de los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, para complementariamente financiar el fortalecimiento de la estrategia



para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente.

- El Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2024.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Decreto de Urgencia fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.2. Proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar extranjero con armas de guerra al territorio de la República del Perú.

El proyecto de Resolución Legislativa tiene por objeto autorizar el ingreso al territorio de la República de personal militar del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, de la República de Colombia y de la República del Ecuador, con armas de guerra, para realizar actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas, asociadas con el Ejercicio Militar "Resolute Sentinel 2024", del 1 de mayo al 23 de junio de 2024, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y los artículos 3 y 4 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la Resolución Legislativa propuesta.

Se precisa que, al contar con distintas actividades de cooperación de entrenamiento con las Fuerzas Armadas, asociadas con el Ejercicio Militar "Resolute Sentinel 2024", el ingreso del personal militar extranjero será en distintas fechas, pero en ningún caso excederá de la fecha límite del 23 de junio de 2024 para que se retiren del territorio de la República.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Legislativa fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.3. Proyecto de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso al territorio de la República del Perú de unidad naval y personal militar extranjero con armas de guerra.

El proyecto de Resolución Legislativa tiene por objeto autorizar el ingreso al territorio de la República del Perú del Buque Escuela de la Marina Militar Italiana "Amerigo Vespucci" y personal militar extranjero, con el objeto de recalar en el Puerto del Callao del 12 al 15 de mayo de 2024, durante su travesía de vuelta al mundo; para lo cual, tiene previsto ingresar al dominio marítimo el 7 de mayo y partir de aguas jurisdiccionales peruanas el 20 de mayo de 2024, a fin de prever la posibilidad que durante su navegación presente retrasos ocasionados por condiciones meteorológicas adversas; en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, los artículos 3 y 4 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y el artículo 17 del Reglamento de Visita y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2009-DE, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la Resolución Legislativa propuesta.

Previo análisis y deliberación, el Proyecto de Resolución Legislativa fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar el Estado de Emergencia por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 13 de abril de 2024, declarado en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Ello, en atención a la recomendación efectuada por la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú a través del Oficio N° 242-2024-CG PNP/SEC (Reservado), sustentado



en el Informe N° 029-2024-COMOPPOL-DIRNOS PNP/SEC.UNIPLLEDU (Reservado) de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad y en el Informe Administrativo N° 007-2024-COMOPPOL/DIRNOS/REGPOL LOR-SEC/UNIPLLEDU.APA.R (Reservado) de la Región Policial Loreto, de prorrogar, por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia declarado en las provincias de Putumayo y Mariscal Ramón Castilla del departamento de Loreto, mediante los cuales se informa sobre la persistencia de la problemática existente en las zonas antes mencionadas, a consecuencia del accionar delictivo de organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas, minería ilegal y delitos conexos.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia a que se refiere el artículo precedente y en las circunscripciones señaladas, se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N° 1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como, en el "Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

2.5. Proyecto de Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 14 de abril de 2024, el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Ello, en atención a la recomendación efectuada por la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú a través del Oficio N° 250-2024-CG PNP/SEC (Reservado), sustentado en el Informe N° 30-2024-COMOPPOL-DIRNOS-PNP/SEC-UNIPLLEDU (Reservado) de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de la Policía Nacional del Perú, y en el Informe Administrativo N° 23-2024-REGPOL.LAL/SEC-UNIPLLEDU-UNIPLADM (Reservado) de la Región Policial La Libertad, de prorrogar, por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad, a través de los cuales se informa que persiste la grave amenaza al orden interno por el incremento del accionar criminal y la inseguridad ciudadana, derivado del aumento de los delitos de hurto, robo agravado, homicidios, sicariato, extorsión, secuestro, minería ilegal y delitos conexos en la provincia antes mencionada del departamento de La Libertad.

Durante la prórroga del Estado de Emergencia a que se refiere el artículo precedente y en la circunscripción señalada, se aplica lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú, en lo que concierne a la restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad del domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los numerales 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

La intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas se efectúa conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1186, Decreto Legislativo que regula el uso de la fuerza por parte de la Policía Nacional del Perú, y en el Decreto Legislativo N°



1095, Decreto Legislativo que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Armadas en el territorio nacional, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE, respectivamente; así como, en el "Protocolo de actuación conjunta del Estado para la articulación de servicios en contextos de detención, retención e intervención policial a mujeres y personas en condición de vulnerabilidad", aprobado por Decreto Supremo N° 002-2023-MIMP.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.6. Proyecto de Resolución Suprema que nombra al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la Santa Sede, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Luis Juan Chuquihuara Chil, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta, con residencia en la Santa Sede.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la Santa Sede, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Luis Juan Chuquihuara Chil, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la Soberana Orden Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta, con residencia en la Santa Sede, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.7. Proyecto de Resolución Suprema que nombra al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Rumania, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Félix Ricardo Américo Antonio Denegri Boza, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Macedonia del Norte, con residencia en Bucarest, Rumania.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Rumania, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Félix Ricardo Américo Antonio Denegri Boza, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Macedonia del Norte, con residencia en Bucarest, Rumania, y extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.8. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano israelí ROY AZULAY para ser extraditado del Estado de Israel y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 031-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano israelí ROY AZULAY para ser extraditado del Estado de Israel y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.9. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano español KARIM FADLI RAMÍREZ para ser extraditado de la República Federal



de Alemania y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 028-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano español KARIM FADLI RAMÍREZ para ser extraditado de la República Federal de Alemania y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.10. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano PIERO ALEXANDER CABEZAS AMARO para ser extraditado de la República Italiana y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de lesiones graves, en agravio de Rodrigo Guillermo Tipian Chuquitaie.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 032-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano PIERO ALEXANDER CABEZAS AMARO para ser extraditado de la República Italiana y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de lesiones graves, en agravio de Rodrigo Guillermo Tipian Chuquitaie.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.11. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano MIGUEL ÁNGEL SAAVEDRA CORTEZ para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de peculado, en agravio del Estado peruano.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 039-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano MIGUEL ÁNGEL SAAVEDRA CORTEZ para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de peculado, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.12. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano puertorriqueño y estadounidense HÉCTOR GERARDO VALENTÍN UGARTE para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de lavado de activos agravado, en agravio del Estado peruano.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 042-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano puertorriqueño y estadounidense HÉCTOR GERARDO VALENTÍN UGARTE para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de lavado de activos agravado, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.13. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano VÍCTOR MANUEL ZAVALA OLLAGUE para ser extraditado del Reino de España y ser procesado por la presunta comisión del delito de terrorismo, en agravio del Estado peruano.



El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 056-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano VÍCTOR MANUEL ZAVALA OLLAGUE para ser extraditado del Reino de España y ser procesado por la presunta comisión del delito de terrorismo, en agravio del Estado peruano.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.14. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano EFRAÍN EMMANUEL NOVOA HUAMÁN para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Katuska Florentina Méndez Contreras.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 038-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano EFRAÍN EMMANUEL NOVOA HUAMÁN para ser extraditado de la República Argentina y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Katuska Florentina Méndez Contreras.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.15. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano CÉSAR AUGUSTO SIERRA MOLINA para ser extraditado de la República Argentina y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de violación sexual, en agravio de una persona con identidad reservada.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 041-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano CÉSAR AUGUSTO SIERRA MOLINA para ser extraditado de la República Argentina y cumplir en la República del Perú la condena impuesta por la comisión del delito de violación sexual, en agravio de una persona con identidad reservada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.



- 2.16. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa de la ciudadana colombiana CAROL VIVIANA BELTRÁN VELÁSQUEZ para ser extraditada de la República de Colombia y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Miguel Ángel Condori Condori.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 029-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa de la ciudadana colombiana CAROL VIVIANA BELTRÁN VELÁSQUEZ para ser extraditada de la República de Colombia y ser procesada en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Miguel Ángel Condori Condori.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.17. Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano CRISTHIAN ALEXANDER SALDARRIAGA CASTRO para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de homicidio calificado, en agravio de Giancarlo Salvatore Juárez Pérez.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 040-2024/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano CRISTHIAN ALEXANDER SALDARRIAGA CASTRO para ser extraditado de la República de Chile y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de homicidio calificado, en agravio de Giancarlo Salvatore Juárez Pérez.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3. Informes y presentaciones

3.1. Informe de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre la delegación de facultades legislativas a ser solicitada al Congreso de la República.

La señora Dalia Miroslava Suárez Salazar, Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros, informó sobre la delegación de facultades legislativas a ser solicitada al Congreso de la República. Para ello, expuso el cronograma interno para la elaboración del proyecto de ley autoritativa de legislación delegada y la ficha de recopilación de información para tales efectos, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.2. Informe del Ministerio de Cultura sobre la actualización de la Agenda Bicentenario.

La señora Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura, informó sobre la actualización de la Agenda Bicentenario. Para ello, expuso sobre la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú (prevista en el Decreto Supremo N° 011-2021-MC), las actividades comprendidas (Grandes festividades Edición Bicentenario, Festival Bicentenario, concursos bicentenario, conmemoración de efemérides, ciclo de conversatorios sobre el bicentenario de la consolidación de la Independencia, Experiencia Bicentenario en la Escuela, Biblioteca Bicentenario y recursos culturales, y repositorio) y las obras vinculadas a la Agenda de Conmemoración del Bicentenario, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3.3. Informe del Ministerio del Ambiente sobre la mejora en la calidad ambiental y la seguridad sanitaria y alimentaria en la zona marino costera afectada por el derrame de hidrocarburos, ocurrido el 15 de enero de 2022, en las instalaciones del Terminal Multiboyas N° 2, de la Refinería La Pampilla, de la empresa Refinería la Pampilla S.A.A – RELAPASAA.

El señor Juan Carlos Castro Vargas, Ministro del Ambiente, informó sobre la mejora en la calidad ambiental y la seguridad sanitaria y alimentaria en la zona marino costera afectada por el derrame de hidrocarburos, ocurrido el 15 de enero de 2022, en las instalaciones del Terminal Multiboyas N° 2, de la Refinería La Pampilla, de la empresa Refinería la Pampilla S.A.A – RELAPASAA. Para ello, expuso sobre la ocurrencia del citado derrame de hidrocarburos y su impacto a la población y el ambiente, las acciones realizadas por el Sector Ambiente y los resultados de la evaluación de verificación de la limpieza de playas, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

Concluida la exposición, el señor Gustavo Lino Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros, brindó el uso de la palabra a la señora Dalia Miroslava Suárez Salazar, Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien informó sobre la reglamentación de normas con rango de ley pendientes, abordando el marco normativo sobre la materia y el estado situacional de los reglamentos, entre otros.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.



Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

WALTER ORTIZ ACOSTA
Ministro del Interior

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación



CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego


DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo


SERGIO GONZALEZ GUERRERO
Ministro de la Producción


ELIZABETH GALDO MARÍN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo


HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento


RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones


RÓMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas


ANGELA TERESA HERNÁNDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables


LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura


JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente


JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social


MAGALY VIRGINIA VILLAFUERTE FALCÓN
Secretaría del Consejo de Ministros